

ORDENANZA N° 1.275

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1.275**

Artículo 1º: **AUTORÍCESE** el pago, por única vez y en forma excepcional, de un "Bono Compensatorio" de carácter no remunerativo para el personal de Planta Permanente, Contratados y Planta Política por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), a abonarse de la siguiente manera: la suma de \$ 10.000 en el mes de Diciembre de 2022; la suma de \$ 5.000 en el mes de Febrero de 2023 y la suma de \$ 5.000 en el mes de Marzo de 2023.

Artículo 2º: **COMUNÍQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-




Prof. Román Jorge Bustos
Concejal
Municipalidad de Quilino